



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Catastro

Ref. Exp. 2024-5-9-0000854

**Creación de la Localidad "CUCHILLA DEL PERDIDO", Departamento de Soriano.**

Montevideo, 17 de setiembre de 2025.

**RESOLUCIÓN No. 84/2025**

**VISTO:** que es cometido de esta Dirección Nacional de Catastro, actuando en concordancia con el Gobierno Departamental correspondiente, denominar las nuevas Localidades Catastrales que se creen.

**RESULTANDO:** que por oficio de la Intendencia de Soriano se comunicó a esta Dirección a través de la Oficina Delegada de Soriano, la categorización como "urbano/suburbano" de los padrones rurales N° 11565 al 11589, de la 13ra sección judicial y catastral del departamento de Soriano, Cuchilla del Perdido, en el marco de las Directrices Departamentales.

**CONSIDERANDO:** I) que de acuerdo a lo previsto por la Ley 18.308 (LOT) de 18 de junio de 2008, Decreto Departamental N° 3113/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, de la 13ra localidad catastral del Departamento de Soriano.

II) que los padrones rurales que se detallan a continuación N° 11568 se corresponde con la fracción 1, N° 11569 con la fracción 2, N° 11570 con la fracción 3, N° 11571 con la fracción 4, N° 11572 con la fracción 5, N° 11573 con la fracción 6, N° 11574 con la fracción 7, N° 11575 con la fracción 8, N° 11576 con la fracción 9, N° 11577 con la fracción 10, N° 11578 con la fracción 11, N° 11579 con la fracción 12, N° 11580 con la fracción 13, N° 11581 con la fracción 14, N° 11582 con la fracción 15, N° 11583 con la fracción 16, N° 11584 con la fracción 17, N° 11585 con la fracción 18, N° 11586 con la fracción 19, N° 11587 con la fracción 20, N° 11588 con la fracción 21, N° 11589 con la fracción 22; N° 11565 como fracción "A", N° 11566 como fracción "B", N° 11567 como fracción "C" los cuales se corresponden con el plano de fraccionamiento del Ing. Agrimensor Carlos A. Asuaga, inscriptos con el N° 8999 de fecha 21/03/2006.

III) que de los antecedentes en estos obrados, surge que MEVIR – Doctor Alberto Gallinal es el propietario de los padrones rurales mencionados en el

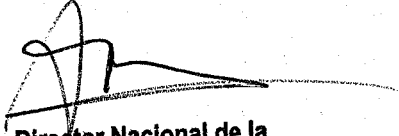
considerando que antecede, sitios en la 13ra localidad catastral del Departamento de Soriano.

**ATENTO:** a lo establecido en el párrafo según literal a) del artículo 3 del Decreto 364/995 de fecha 3 de octubre de 1995.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO**

**RESUELVE:**

- 1) Créase en concordancia con el Gobierno Departamental de Soriano, la Localidad Catastral "CUCHILLA DEL PERDIDO", que se corresponde con los padrones rurales N.º 11565 al 11589 todos de la 13ra localidad Catastral del Departamento de Soriano.
- 2) Dicha Localidad Catastral, estará integrada por la totalidad de los inmuebles empadronados, las calles y plazas y demás espacios libres.
- 3) Publíquese en el diario Oficial y en la página web de la Dirección Nacional de Catastro.
- 4) Procédase a la fijación de los valores catastrales.
- 5) Notifíquese a MEVIR.
- 6) Tome conocimiento la Oficina Delegada de Catastro de Soriano y encargase su comunicación al Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Soriano e Intendencia de Soriano.
- 7) Comuníquese a la Administración Nacional de Educación Primaria, Dirección General de Registros, Asociación de Agrimensores y Asociación de Escribanos del Uruguay.

  
**Director Nacional de la  
Dirección Nacional de Catastro  
Arq. Andrés Recalde**